

DECRETO 3 DE 1990

(enero 2)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 2º. DEL DECRETO 2824 DE DICIEMBRE 6 DE 1989.

Nota: Derogado por el Decreto 176 de 1990, artículo 1º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 120 de la [Constitución Política](#), como suprema autoridad administrativa,

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónase el artículo 2º. del Decreto 2824 del 6 de diciembre de 1989 con el siguiente literal:

c) Los retiros y nombramientos de los Secretarios de Despacho de las Gobernaciones y de Jefes de Oficina, así como de los Gerentes o Directores de entidades descentralizadas departamentales y de los Jefes de Oficina de las mismas.

Esta disposición se hace extensiva a las Intendencias y Comisarías.

Artículo 2º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de enero de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Gobierno,

CARLOS LEMOS SIMMONDS.

El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías,

CARLOS MARTINEZ BECERRA.